



Titulo: Solicita modificacion para cumplimiento ordenanzas de reforestacion

Visto:

Las ordenanzas 931 y sus modificatorias 1063 y 1099, que establecen la metodologia de reforestacion ante el derribo justificado de arboles; y

Considerando:

Que es necesario garantizar el efectivo cumplimiento del espíritu del plexo normativo, generado en tutela de la forestacion del distrito;

Que no se conocen acciones de forestacion similares a los derribos de arboles autorizados;

Que la normativa actual deja un margen de discrecionalidad en el manejo de la reposición, al autorizar notas de crédito por especies que no consta que efectivamente se planten;

Por ello: el Bloque de Concejales de Cambiamos solicita sanción favorable al siguiente proyecto de:

ORDENANZA:

Artículo 1: Modifícase la Ordenanza ordenanza 1063, artículo 1 que introduce modificacion al artículo 13; en el inciso G), el que quedará redactado de la siguiente manera:

C) Generalidades de la Reposicion:

Una vez determinada la necesidad de reposición en forma cualitativa y cuantitativa el propietario o poseedor a título de dueño procederá a la forestación de su parcela y/o de su acera frentista en un todo de acuerdo a lo fijado por la municipalidad para su caso.

De existir excedente entre la cantidad de árboles fijados para la reposición por abatimiento y las efectivamente plantadas en la parcela y o acera frentista dicho excedente será entregado en el lugar indicado y horas que la municipalidad fijé para tal fin. La Municipalidad podra autorizar al propietario o poseedor a realizar la forestacion en un espacio publico que esta determine en ningún caso los árboles a plantar y yo a entregar a la municipalidad deberán ser menores de 2 años.

Artículo 2: de forma